



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 26 de Febrero de 2020.-

**VISTO:**

La Nota de Entrada FCNyCS N° 070/20; la Disposición FCNyCS N° 019 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Nota del Visto se solicita avalar el afiche de difusión presentado en conmemoración del *Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia*, que se celebra cada año el 11 de febrero.

Que dicha conmemoración fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas con el fin de lograr el acceso y la participación plena y equitativa en la ciencia para las mujeres y las niñas, y promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

Que se trata de un recordatorio relativo al papel fundamental que las mujeres y las niñas desempeñan en las comunidades de ciencia y tecnología y que su participación debe fortalecerse.

Que la iniciativa asumida por miembros del Consejo de Extensión de la Facultad brinda un aporte a la comprensión de la ciencia y la inclusión social.

Que la propuesta se enmarca dentro de las actividades de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, cuenta con el aval de la Jefa del Departamento BIOQUÍMICA.

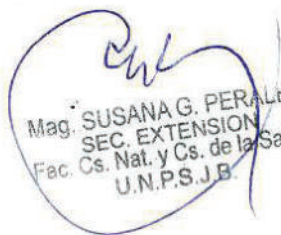
**POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE**

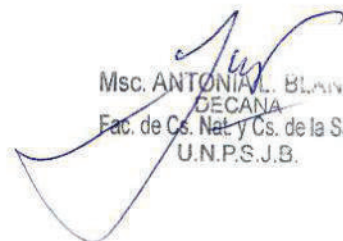
Art. 1º) Auspiciar y dar por avalado el documento de difusión y el afiche presentado en conmemoración del *Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia* que se celebra cada año el 11 de febrero.

Art. 2º) Reconocer el trabajo realizado y Avalar académicamente a las docentes del departamento de Bioquímica y miembros del Consejo de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud: Bioq. Vanesa V. Álvarez (CUIL N° 27-30936364-2) y Bioq. Valeria A. Muñoz (CUIL N° 27-3233746-4) por la elaboración del material de difusión mencionado en el Art. 1º.-

Art. 3º) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 083/20**

  
Mag. SUSANA G. PERALES  
SEC. EXTENSION  
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

  
Msc. ANTONIA L. BLANCO  
DECANA  
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.